



SEDE
RIVERA

CENUR
NORESTE



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

Expe (003084-000006-23) (Esc. G, G° 2, 20 hs)

BASES

Llamado a Concurso abierto de méritos y prueba para la provisión efectiva de un Cargo de Asistente

Llamado a Concurso abierto de méritos y pruebas para ocupar un cargo efectivo de Asistente (Escala G, Grado 2, veinte (20) horas semanales) para la Unidad de Educación Permanente (EP) de la Sede Rivera del Centro Universitario de la Región Noreste, con radicación en Rivera.

De acuerdo al Estatuto del Personal Docente en su Art. 18 establece que los llamados a efectividad de los cargos docentes de grados 1 y 2 se deben realizar mediante concurso abierto de méritos y pruebas o de pruebas.

* Período de designación

Artículo 42 – Periodos de designación inicial. La designación inicial para ocupar en efectividad un cargo docente de cualquier grado debe efectuarse por un periodo de dos años que se computa desde el día de toma de posesión del cargo. Este periodo puede ser prorrogado hasta completar un máximo de tres años, por resolución fundada del Consejo competente adoptada por mayoría absoluta de componentes, cuando por causas no imputables al docente este no haya podido desempeñar sus tareas en forma regular. Esta resolución solo puede adoptarse en los seis últimos meses del periodo de designación inicial y antes de votarse sobre la reelección.

1. Perfil del cargo.

El llamado es abierto. Se valorarán los estudios realizados y los títulos obtenidos. Los aspirantes deberán demostrar aptitudes para trabajar en un contexto de Educación Permanente y de articulación de funciones. Se valorarán las siguientes condiciones:

- Egresado de carrera de Grado
- Idoneidad moral
- Capacidad probada que corresponda al nivel de conocimientos que proporciona un título de grado.
- Antecedentes en tareas académicas de docencia, investigación y extensión, así como en roles de gestión universitaria.
- Antecedentes específicos vinculados a la propuesta y gestión de actividades de Educación Permanente en la UdelaR o programas similares de instituciones públicas o privadas.



- Antecedentes en la organización, planificación e instrumentación de cursos dirigidos a profesionales, trabajadores, actores del sector productivo o público en general, en instituciones públicas o privadas, y/o experiencia en organización de eventos culturales o científicos.
- Vinculación con actores extra - universitarios que puedan ser potenciales demandantes de actividades de Educación Permanente.
- Participación en cogobierno universitario.

2. Dependencia

El aspirante seleccionado tendrá dependencia académica y jerárquica de la Dirección y de los órganos cogobernados de la Sede.

3. Funciones

Se espera que la persona seleccionada para el cargo pueda desempeñar las siguientes funciones:

- Conformar la Unidad de EP de la Sede Rivera, en conjunto con el equipo docente de la misma y en articulación con la Dirección de la Sede y del CENUR, así como con los demás referentes de EP en la Región Noreste.
- Ser asistente de las actividades de formulación, presentación, ejecución e informes de actividades de EP en la Sede, entendiendo como tales las definidas en la Ordenanza de EP, aprobada por Res. N° 10 del Consejo Directivo Central de fecha 21.06.2011 o en los llamados específicos realizados desde la Unidad Central de Educación Permanente (UCEP).
- Colaborar en la promoción la diversificación de las modalidades de actividades de EP propuestas desde la Sede, en el marco de las convocatorias unificadas anuales.
- Integrar y promover el funcionamiento de la Comisión de EP de la Sede o del CenUR Noreste.
- Participar en las acciones que permitan identificar demandas externas de actividades de EP, así como la difusión de la oferta de actividades hacia los públicos objetivos específicos para los que fueron creadas.
- Facilitar el relacionamiento con los referentes de la UCEP, así como con otros Servicios universitarios dentro del Programa de EP.
- Participar en las instancias de articulación con las demás unidades académicas y la Dirección de la Sede Rivera, el fortalecimiento general y estratégico de la presencia de la Udelar en Rivera.



4 - Documentación solicitada a los/as aspirantes

Los/as aspirantes deberán presentar:

- Cédula de identidad vigente de ambos lados.
- Relación de méritos realizada de acuerdo a los capítulos que se detallan en las presentes bases. Se deberán entregar 3 (tres) copias impresas de la relación de méritos, una de las relaciones tendrá valor de Declaración Jurada de Méritos acompañada de

Timbre Profesional (valor actual de \$230) debe venir firmada. El Tribunal que entenderá el llamado podrá solicitar documentación probatoria de los méritos presentados en cualquier momento del proceso de evaluación

De acuerdo con el art. 21 del Estatuto del Personal docente la relación de méritos y antecedentes tendrá carácter de declaración jurada. Las aspiraciones que no contengan esta documentación serán dejadas de lado por parte de la Comisión.

Si no entrega la documentación ajustada a lo solicitado, no se admitirá la postulación

5. Criterios de evaluación de las aspiraciones

Formación académica y escolaridad: hasta 8 puntos.

Actuación en enseñanza: hasta 6 puntos.

Actuación en investigación: hasta 4 puntos.

Actuación en extensión: hasta 4 puntos.

Actuación profesional: hasta 4 puntos.

Actuación vinculada a EP: hasta 6 puntos.

Cogobierno: hasta 6 puntos.

Otros méritos y antecedentes: hasta 2 puntos.

La formación y antecedentes se evaluarán, en total, hasta en 40 puntos y la prueba y/o la entrevista lo harán, en conjunto, hasta en 60 puntos, totalizando los 100 puntos el máximo posible de puntaje a obtener.

La entrevista se efectuará si el Tribunal lo considera necesario. Únicamente se citarán, para la misma a los aspirantes que resulten preseleccionados, una vez analizados sus méritos y aprobada la prueba.

La relación de antecedentes debe ser presentada siguiendo el orden establecido en las bases y con las copias de certificaciones que los acrediten. Se sugiere disponer de las acreditaciones originales en similar orden, para facilitar el chequeo de las copias.



SEDE
RIVERA

CENUR
NORESTE



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

El Tribunal emitirá un informe debidamente fundamentado que quedará registrado en el acta respectiva. El acta consignará el candidato propuesto para el cargo y propondrá, en orden de prelación, un listado con los aspirantes que a juicio del Tribunal reúnan las condiciones para ejercer el cargo del llamado. Este listado tendrá vigencia por un año.

Lugares de inscripción: Los aspirantes deberán dirigir la postulación a la Sección Personal y Concursos de la Sede Rivera del CENUR Noreste.

No se realizarán inscripciones fuera de plazo por ningún motivo

*** Plazo para inscripciones**

Artículo 21 - Presentación de los aspirantes. El plazo para la inscripción al llamado a aspiraciones no debe ser menor de sesenta días.

Artículo 27 – Procedimiento del Concurso. El plazo para la inscripción no debe ser menor de sesenta días.